



## ACUERDO DE COLABORACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL DESPACHO DE LA PRIMERA DAMA Y EL MINISTERIO DE LA MUJER

De una parte, **EL DESPACHO DE LA PRIMERA DAMA (DPD)**, entidad pública gubernamental de la República Dominicana, creada en virtud del Decreto No.741-00, de fecha 10 de septiembre del año 2000, R.N.C. No.4-2400046-8, con su domicilio y sede principal ubicada en la Calle Doctor Delgado, No.254, Sector Gazcue, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, debidamente representado en su calidad de Coordinadora General, por la **Licda. Cándida Montilla de Medina**, dominicana, mayor de edad, casada, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. No.001-0813227-5, domiciliada y residente en esta Ciudad, el cual en lo adelante se denominará por su nombre o **EL DESPACHO**; y

De la otra parte, **EL MINISTERIO DE LA MUJER, (MUJER)**, creado en virtud de la Ley 86-99, debidamente representado por su titular la **LICDA. JANET ALTAGRACIA CAMILO HERNANDEZ**, dominicana, mayor de edad, Licenciada en Derecho, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 001-0066928-2, con domicilio en el edificio donde se aloja esta Institución, situado en el Edificio de las Oficinas Gubernamentales Prof. Juan Bosch, Bloque D, segunda planta, Avenida México esquina 30 de Marzo, de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana; quien en lo adelante se denominará **MMUJER** o por su nombre completo.

Para referirse a ambos se les denominará **LAS PARTES**.

### PREÁMBULO

**CONSIDERANDO:** Que la Constitución de la República Dominicana establece como función del Estado, la protección efectiva de los derechos de las personas, el respeto de su dignidad y la obtención de los medios que le permitan perfeccionarse de forma igualitaria, equitativa y progresiva, dentro de un marco de libertad individual y de justicia social, compatibles con el orden público, el bienestar general y los derechos de todos y todas.

**CONSIDERANDO:** Que **EL DESPACHO**, es una instancia técnico-administrativa, adscrita a la Presidencia de la República de acuerdo al Decreto No.741-00, en fecha 10 de septiembre del 2000, con el objetivo de apoyar la política social de Gobierno y promover las relaciones gubernamentales y no gubernamentales, orientadas a atender las tareas de gran impacto social.

**CONSIDERANDO:** Que **EL DESPACHO** tiene como visión, ser un referente nacional e internacional en el desarrollo integral de la familia dominicana, impulsando la equidad social a través de programas y proyectos innovadores, en un marco de solidaridad, inclusión y excelencia de nuestros recursos humanos.

**CONSIDERANDO:** Que **EL DESPACHO** tiene como misión, apoyar, impulsar y ejecutar programas y proyectos que contribuyan a mejorar la calidad de vida de familias vulnerables, con énfasis en la inclusión social de niños, niñas y adolescentes en condiciones de riesgo y discapacidad, con la colaboración de entidades públicas, sociedad civil y organismos internacionales.

**CONSIDERANDO:** Que **EL DESPACHO**, ejecuta diferentes Programas, entre los cuales tenemos:

1. " **Mujeres Saludables**" cuya misión principal, es promover la salud preventiva de la población femenina de escasos recursos del país, a través de jornadas educativas y de la asistencia médica en el diagnóstico temprano y el tratamiento del cáncer de mama y el cérvicouterino, acorde a lo establecido en los protocolos de atención y guías de manejo; para lo cual ha creado unidades de estudios de Análisis de Mamografías y Diagnósticos Radiológicos, fijos y ambulatorios a través de sus unidades móviles y que debido al alto volumen de requerimiento de los mismos, se ve en la necesidad de requerir de instituciones gubernamentales las colaboraciones necesarias en busca de los objetivos trazados en el referido programa.





2. **"Cuenta Conmigo"**, que tiene por finalidad dar apoyo a ciudadanos con situaciones de salud difíciles que no cuentan con los recursos suficientes para procedimientos, tratamientos médicos o la compra de medicamentos.

3. **"Programa Comunidades Inteligentes"** el cual busca contribuir mediante intervenciones socio-educativas el mejoramiento de la salud psicológica, física, familiar y profesional, a fin de construir una sociedad fundamentada en principios morales tales como: Responsabilidad, armonía, respeto y tolerancia, estimulando entre los miembros de las familias relaciones personales que persiguen afinidad de sentimientos, de afectos e interés que se cimiente en el respeto mutuo de las personas, con sus componentes: Por un Comienzo Positivo, Por una Cultura de Paz, Escuelas de Familia y Por un Buen Trato Familiar y de Género, iniciativas las cuales ofrecen diversas acciones formativa a personas en estado de vulnerabilidad.

**CONSIDERANDO:** Que el **Ministerio de la Mujer**, creado mediante la Ley 86-99 de fecha 11 de agosto del año mil novecientos noventa y nueve (1999), es el organismo rector de las políticas públicas de género a nivel nacional, responsable de establecer las normas y coordinar la ejecución de planes y programas a nivel sectorial, interministerial y con la sociedad civil, dirigidos a lograr la plena igualdad y equidad de las mujeres.

**CONSIDERANDO:** Que el **Ministerio de la Mujer**, es el organismo responsable de establecer las normas y coordinar la ejecución de políticas, planes y programas para la construcción de igualdad entre mujeres y hombres a nivel del Estado y en sinergias con la sociedad civil, con la finalidad de garantizar que las mujeres sean tomadas en cuenta en todas las políticas ejecutadas por el Estado Dominicano.

**CONSIDERANDO:** Que el Ministerio de la Mujer cuenta con locales provinciales y municipales, los cuales pudieren ser aprovechados por los programas que ejecuta **EL DESPACHO DE LA PRIMERA DAMA**, tales como Mujeres Saludables, Comunidades Inteligentes, Cuenta Conmigo, entre otros, para realizar actividades socio-educativas.

**VISTA:** La Constitución de la República, de fecha trece (13) de junio de 2015, Gaceta Oficial No. 10805 del 10 de julio de 2015.

**VISTO:** El Decreto No.741-00 de fecha diez (10) de septiembre del año 2000, que crea El Despacho De La Primera Dama de la República Dominicana.

**VISTA:** La Ley 86-99, que crea el Ministerio de la Mujer, de fecha 11 de agosto del 1999.

Por tanto, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente Acuerdo de Colaboración Interinstitucional, **LAS PARTES** en forma libre y voluntaria,

#### **HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:**

#### **ARTÍCULO PRIMERO: OBJETIVO GENERAL.**

**EL DESPACHO** y **MMUJER** suscriben el presente Acuerdo de Colaboración Interinstitucional con el objetivo de sustentar de manera institucional y definir los términos y condiciones mediante los cuales, **MMUJER** se compromete a facilitar y poner a disposición de **EL DESPACHO** todos los locales de las oficinas provinciales y municipales que posee, a los fines de que estos puedan ser usados por los diferentes

programas que ejecuta **EL DESPACHO**, tales como, Mujeres Saludables, Comunidades Inteligentes, Cuenta Conmigo, así como para otras actividades que ejecute **EL DESPACHO** a nivel nacional, previo acuerdo de coordinación entre ambas Instituciones.





## **ARTÍCULO SEGUNDO: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.**

Para la consecución de los objetivos indicados anteriormente, **LAS PARTES** se obligan a lo siguiente:

**MMUJER** se compromete a:

- A) Poner a disposición de **EL DESPACHO**, cuando así este último lo requiera, cuales quiera de los locales que posee a nivel nacional, según disponibilidad y previo acuerdo entre **LAS PARTES**.
- B) Trabajar en coordinación y articulación con **EL DESPACHO**, respecto a la realización de actividades del interés de ambas Partes.
- C) Crear y fortalecer mecanismos de seguimiento y monitoreo para la consecución de los compromisos asumidos en el Presente Acuerdo.

**EL DESPACHO** se compromete a:

- a. Cuidar con esmero los locales e instalaciones propiedad del **MMUJER**.
- b. Poner a disposición de **MMUJER** las capacitaciones, operativos y charlas que realizan los diferentes programas de **EL DESPACHO**.

**PÁRRAFO: EL DESPACHO** y **MMUJER**, de manera formal, expresa e irrevocable se comprometen a realizar de mutuo acuerdo, las diligencias que sean pertinentes para la ejecución del presente Convenio, y muy especialmente, para el buen desenvolvimiento administrativo en la gestión de los locales objeto de préstamo por parte del **MMUJER** en favor de **EL DESPACHO**.

**PARRAFO II: EL DESPACHO** y **EL MMUJER** acuerdan ejecutar a título gratuito las obligaciones descrita en el presente Convenio. Bajo ningún concepto una de **LAS PARTES** se compromete a efectuar pago en favor de la otra por los compromisos asumidos.

## **ARTICULO TERCERO: UTILIZACION DE EMBLEMAS Y SIMBOLOS.**

**EL DESPACHO** y **MMUJER** podrán utilizar los emblemas, slogans y logos alusivos de cada una de las instituciones en las literaturas de los programas que ejecutarán, previa coordinación y Aprobación escrita, así como en los eventos que sean realizados de manera conjunta.

## **ARTÍCULO CUARTO: DESIGNACION DE ENLACES Y MODALIDAD DE EJECUCION.**

**EL DESPACHO** y **MMUJER** designarán un funcionario representante de cada Institución, el cual servirá de enlace y garantizará la continuidad y el seguimiento oportuno de las acciones previstas en el presente Acuerdo de Colaboración, así como su evaluación periódica y reuniones de trabajo, que se entenderán parte integral del mismo.

## **ARTÍCULO QUINTO: VIGENCIA DEL ACUERDO DE COLABORACIÓN.**

La vigencia del presente Acuerdo de Colaboración Interinstitucional será de un (1) año, contado a partir de la fecha de su firma, renovable de manera tácita, a menos que una de **LAS PARTES** de forma expresa, decida dar por terminado el mismo cuando lo considere conveniente, sin responsabilidad alguna, dando previo aviso a la otra Parte, por lo menos con treinta (30) días de antelación.

## **ARTÍCULO SEXTO: MODIFICACIONES DEL ACUERDO DE COLABORACIÓN.**

Los términos del presente Acuerdo de Colaboración Interinstitucional, podrán ser modificados o enmendados por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES** signatarias del mismo, toda vez que una de ellas entienda que será de provecho para la mejor ejecución del mismo.



## ARTICULO SEPTIMO: SOLUCION DE CONTROVERSIAS.

**LAS PARTES** se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente **Acuerdo de Colaboración Interinstitucional** y su interpretación.

**PÁRRAFO:** Cualquier controversia que surja en relación a la interpretación de este Acuerdo de Colaboración Interinstitucional o en relación con los derechos u obligaciones de cualquiera de **LAS PARTES**, será referida al Reglamento de la Corte de Arbitraje de la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo.

## ARTÍCULO OCTAVO: ELECCION DE DOMICILIO.

Para todos los fines y consecuencias del presente Acuerdo de Colaboración Interinstitucional **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del presente Acuerdo, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente Acuerdo de Colaboración Interinstitucional, su ejecución y terminación.

**HECHO Y FIRMADO DE BUENA FE**, en dos (2) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de **LAS PARTES**, en la Ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de abril del año dos mil diecinueve (2019).

Por: **EL DESPACHO DE LA PRIMERA DAMA:**

**Licda. Cándida Montilla De Medina**  
**COORDINADORA GENERAL**  
**PRIMERA DAMA DE LA REPÚBLICA**

Por: **EL MINISTERIO DE LA MUJER (MMUJER)**

**Licda. Janet Altagracia Camilo Hernández**  
**MINISTRA**

Yo, Lic. Hildegarde Suárez de Castellanos, Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, matrícula del Colegio Dominicano de Notario No. 394, CERTIFICO Y DOY FE, que las firmas que anteceden, fueron puestas en mi presencia libre y voluntariamente, por las señoras Licda. Cándida Montilla De Medina y Licda. Janet Altagracia Camilo Hernández, de generales que constan, quienes me declaran, que esas son las firmas que acostumbran utilizar en todos los actos de sus vidas pública y privada. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de abril del año dos mil diecinueve (2019).

NOTARIO PÚBLICO

